



Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2024
Oficio PDGGT No 856

Honorable Senador:
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República
presidencia@senado.gov.co

Honorable Representante:
JAIME RAÚL SALAMANCA
Presidente Cámara de Representantes
presidencia@camara.gov.co

Asunto: Proyecto de acto legislativo - PAL No. 18 de 2024 Senado – 437 de 2024 Cámara *“por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”*.

Honorables señores congresistas, cordial saludo.

En el ejercicio de la vigilancia preventiva a cargo de la Procuraduría General de la Nación, presentamos nuestra recomendación frente al proyecto de acto legislativo del *Asunto*, en adelante PAL, cuyo último debate fue incluido en el orden del día de la plenaria de la Cámara de Representantes programada para hoy. Nuestra recomendación está encaminada a evitar escenarios en los que pueda afectarse la autonomía territorial en el corto, mediano y largo plazo o la provisión eficiente de bienes y servicios públicos y, con ello, el cierre de brechas socioeconómicas y la protección de derechos para las poblaciones más vulnerables.

En este sentido, en aras de velar por la sostenibilidad fiscal de la autonomía territorial, invitamos a los honorables congresistas a retomar las 4 propuestas incluidas en el informe final de la Misión de Descentralización en relación con el Sistema General de Participaciones (en adelante Misión SGP) radicado el pasado 24 de junio y cuyos avances fueron remitidos a los entonces presidentes del Senado y Cámara, respectivamente, el 29 de febrero. Estas propuestas cobran especial relevancia al ser construidas por expertos en la materia a través de 68 espacios y contar con la participación de más de 2.200 personas de instituciones públicas de los diferentes niveles de gobierno, de representantes de los pueblos étnicos, de la academia, de gremios, de la cooperación internacional y de organizaciones de la sociedad civil y ser concebida como el punto de partida para cumplir con los otros componentes de la Misión.

Por esta razón, para que se dé suficiente ilustración en un PAL de tanta trascendencia, en el debate de hoy es necesario analizar en profundidad los alcances y propósitos de las 4 propuestas de la Misión SGP consistentes en: *i) Establecer un piso mínimo del porcentaje de participación de los territorios del 30,5% de los Ingresos Corrientes de la Nación. ii) Recomponer la distribución de recursos en dos bolsas, una sectorial (con el 80,18%) y otra territorial (con el 19,82%). iii) Establecer nuevos criterios de distribución de la bolsa de Propósito General, la cual sería dirigida solamente a municipios y distritos, y iv) Flexibilizar los recursos del SGP de propósito general.*



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Adicionalmente, es importante que en el debate se tome en consideración la conclusión de la Misión de Descentralización cuando precisa que: “(...) Finalmente debe advertirse que la experiencia acumulada de 30 años de transferencias concluye que la cantidad de recursos dentro del sistema no han logrado cerrar brechas que persisten en todos los sectores, así como entre los desempeños fiscales entre categorías de entidades territoriales. Por lo tanto, es necesario ajustar los criterios de asignación de las crecientes transferencias con el propósito de cerrar brechas dentro de los sectores y entre las entidades territoriales con capacidades fiscales, administrativas y estándares de bienestar muy desiguales. La experiencia histórica demuestra que la obtención de objetivos de política pública, como la equidad y el bienestar, no dependen exclusivamente de la cantidad de recursos, sino también de los criterios socio-territoriales de asignación y de la destinación del gasto. (...)” (Informe Final Misión de Descentralización, p. 86)

Reiteramos que esta recomendación va encaminada a evitar que se configuren escenarios que puedan afectar los intereses de la sociedad, la protección de derechos fundamentales o desconocer el ordenamiento jurídico y se emite en el ejercicio de la colaboración armónica consagrada en el artículo 113 de la Constitución Política.


TATIANA MARGARITA OÑATE ACOSTA
Procuradora Delegada

Proyecto: CDPM / PDGGT

Copia: Doctora **LAURA CAMILA SARABIA TORRES** / Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República / laurasarabia@presidencia.gov.co contacto@presidencia.gov.co

Doctor **RICARDO BONILLA GONZÁLEZ** / Ministro de Hacienda y Crédito Público / relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Doctor **JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS** / Ministro del Interior / servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Doctor **ALEXANDER LÓPEZ MAYA** - Director General del DNP / servicioalciudadano@dnpp.gov.co